

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 53

De 16 de junio de 2026

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y el CONSORCIO PANAMÁ, integrado por las empresas FESTIEVENTOS, S.A. y MAGIC DREAMS PRODUCTIONS, INC., para la prestación de los “Servicios de Ambientación, Alimentación, Montaje, Desmontaje, Habilitación, Acondicionamiento y Equipamiento Temporal de Espacios e Infraestructura Operativa, Servicios Audiovisuales, Transmisión en Vivo, Interpretación Simultánea con Suministro de Equipos y Sistema de Registro y Acreditación para la Ejecución de los actos de la semana de Alto Nivel”, por un periodo de ejecución de un (1) mes, más dos (2) meses para la liquidación contractual, por la suma de nueve millones doscientos noventa y dos mil setecientos catorce balboas con 60/100 (B/.9,292,714.60), incluyendo ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 28 de 7 de julio de 1999, que dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece la Carrera Diplomática y Consular, modificada y adicionada por las Leyes 5 de 12 de marzo de 2015 y la Ley 60 de 6 de octubre de 2015, establece las atribuciones y competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE), para coordinar, ejecutar y evaluar las relaciones internacionales de la República de Panamá, así como de promover y proteger los intereses del Estados en el ámbito internacional;

Que mediante la resolución AG/RES.3049 (LV-O/25) aprobada en la cuarta sesión plenaria del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en adelante, la “OEA”, celebrada el 27 de junio de 2025, se aceptó y agradeció el ofrecimiento del Gobierno de la República de Panamá de ser sede del quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, que se celebrará del 22 al 24 de junio de 2026, en ciudad de Panamá;

Que la realización de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Congreso Anfitriónico de Panamá, constituye un evento de alto nivel que implica la participación de delegaciones oficiales, organismos internacionales y representantes de los Estados miembros, requiriendo la

implementación de condiciones logísticas, técnicas y operativas adecuadas que garanticen su exitoso desarrollo;

Que se hace necesaria una coordinación institucional de alto nivel, de carácter interinstitucional, orientada a asegurar la adecuada planificación, organización y ejecución de las actividades oficiales vinculadas a dicha efeméride, incluyendo aquellas de relevancia internacional;

Que mediante Procedimiento Excepcional N° 2026-0-05-01-08-PE-000028, sustentado en el artículo 79, numeral 1, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, se ha justificado la contratación excepcional para la prestación de servicios especializados requeridos para el desarrollo de la Semana de Alto Nivel en el marco de la Asamblea General de la OEA, que la contratación responde a circunstancias de conveniencia nacional vinculadas al cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por la República de Panamá como Estado anfitrión de la Asamblea General de la OEA, cuya adecuada organización exige la contratación oportuna de servicios especializados;

Que la naturaleza, magnitud y complejidad de los servicios requeridos, incluyendo logística integral, ambientación, acondicionamiento, equipamiento temporal, alimentación, producción audiovisual, interpretación simultánea, registro y acreditación, hacen necesario recurrir a un proveedor con capacidad técnica comprobada, experiencia relevante y disponibilidad inmediata para la ejecución del contrato;

Que el ministerio de Relaciones Exteriores verificó el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos para la prestación del servicio, concluyendo que el CONSORCIO PANAMÁ reúne las condiciones necesarias para la presentación de los servicios requeridos;

Que el CONSORCIO PANAMÁ, integrado por las empresas FESTIEVENTOS, S.A. y MAGIC DREAMS PRODUCTIONS, INC., cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos para la prestación de los servicios requeridos, que el monto del proyecto asciende a la suma de nueve millones doscientos noventa y dos mil setecientos catorce balboas con 60/100 (B/.9,292,714.60), incluyendo ITBMS;

Que mediante Nota N° MEF-2026-37196 de fecha 12 de junio de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitió pronunciamiento favorable respecto a la viabilidad presupuestaria y financiera del proyecto, incluyendo la programación de pagos correspondiente para la ejecución del contrato;

Que, conforme a las disposiciones del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y a las normas de administración presupuestaria y financiera del Estado, la ejecución de los pagos derivados del contrato deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestaria correspondiente y a la programación financiera aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de ejecución y reconocimiento de obligaciones contractuales;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00);

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

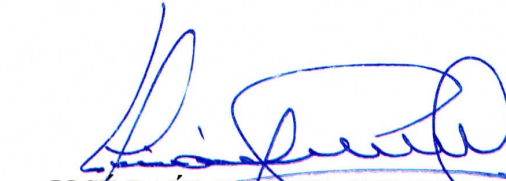
Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y el CONSORCIO PANAMÁ, integrado por las empresas FESTIEVENTOS, S.A. y MAGIC DREAMS PRODUCTIONS, INC., para la prestación de los “Servicios de Ambientación, Alimentación, Montaje, Desmontaje, Habilitación, Acondicionamiento y Equipamiento Temporal de Espacios e Infraestructura Operativa, Servicios Audiovisuales, Transmisión en Vivo, Interpretación Simultánea con Suministro de Equipos y Sistema de Registro y Acreditación para la Ejecución de los actos de la semana de Alto Nivel”, por un periodo de ejecución de un (1) mes, más dos (2) meses para la liquidación contractual, por la suma de nueve millones doscientos noventa y dos mil setecientos catorce balboas con 60/100 (B/.9,292,714.60), incluyendo ITBMS.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, artículos 148 al 152 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ-ACHA VÁZQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,
encargado,



MANUEL ALBERTO ZAMBRANO CHANG

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,
encargado,



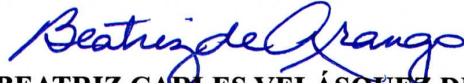
IVÁN DE YCAZA DELGADO

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



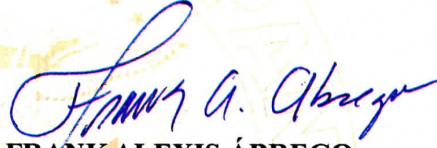
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



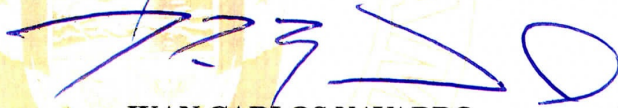
FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



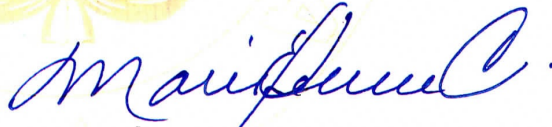
FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete